

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO República de Chile Provincia de Linares Departamento Educación Sub. Departamento Jurídico

Parral, 0 1 Abr 2015

## VISTOS:

1. La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

 Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

## **CONSIDERANDO:**

- a) Que resulta necesario adquirir mantención a sus calderas y estufas murales para un correcto funcionamiento en 02 salas cunas (angelitos y Dulces sonrisas) y venta e instalación de caldera mural a gas para Jardín y sala cuna Rayito de sol de Parral.-
- b) Que, el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- c) Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$812.770.- IVA Incluido.-
- d) Que, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.
- e) Que, desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos y financieros, la evaluación de las ofertas resulta desproporcionado al valor total de la compra que se requiere por el Servicio municipal; toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del DAEM implica un costo aproximadamente de \$452.987.-, sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la llustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y directivos.

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORICESE, la contratación mediante trato directo de la adquisición "Mantención a calderas y estufas murales para dos Jardines y Salas Cuna "Angelitos", y "Dulces Sonrisas"; y venta e instalación de caldera mural para jardín y sala cuna "Rayito de sol " de Parral", al proveedor CLAUDIO HERNAN MORA PINOT, RUT Nº a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, siendo el valor total del presente trato directo la suma de Ochocientos doce mil setecientos setenta pesos (\$812.770.-) IVA incluido.-
- 2.- ESTABLEZCASE, Que el pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Coordinadora Pre-básica del DAEM Parral.-
- 3.- IMPÚTESE el pago a los ítem presupuestarios "214.05.01.058 "Jardín y Sala Angelitos" por un monto de \$59.500.-; 214.05.01.060 "Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas" por un monto de \$59.500.-; y 214.05.01.061 "Jardín y Sala Cuna Rayito de Sol" por un monto de \$693.770.-, Administración de Fondos de Terceros año 2015.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH ARC/10/O/PAHIYDAO/18 A/dog.
DISTRIBUCIO DA EM.

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.